

«Hirschmann», modelo CSC-7211-H, fabricado por «Richard Hirschmann GMBH & Co.».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo unidad exterior ERTV, marca «Hirschmann», modelo CSC-7211-H, fabricado por «Richard Hirschmann GMBH & Co.», con la inscripción E 97 92 0520, y periodo de validez hasta el 30 de septiembre de 1997.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**24979** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo modulador ERTV, marca «Hirschmann», modelo LMO-1233, solicitada por «Hirschmann España, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), y la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Hirschmann España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Albala, 7, código postal 28037, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo modulador ERTV, marca «Hirschmann», modelo LMO-1233, fabricado por «Hirschmann España, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo modulador ERTV, marca «Hirschmann», modelo LMO-1233, fabricado por «Hirschmann España, Sociedad Anónima», con la inscripción E 97 92 0521, y periodo de validez hasta el 30 de septiembre de 1997.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**24980** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo modulador ERTV, marca «Hirschmann», modelo LMO-1231, solicitada por «Hirschmann España, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Hirschmann España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Albala, 7, código postal 28037, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo modulador ERTV, marca «Hirschmann», modelo LMO-1231, fabricado por «Hirschmann España, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo modulador ERTV, marca «Hirschmann», modelo LMO-1231, fabricado por «Hirschmann España, Sociedad Anónima», con la inscripción E 97 92 0523, y periodo de validez hasta el 30 de septiembre de 1997.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**24981** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo unidad interior ERTV, marca «Hirschmann», modelo LSR-100-S, solicitada por «Hirschmann España, Sociedad Anónima».

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22, y número 131, de 2 de junio), y la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de «Hirschmann España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Albala, 7, código postal 28037, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo unidad interior ERTV, marca «Hirschmann», modelo LSR-100-S, fabricado por «Hirschmann España, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 24 de julio, y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987, y número 38, de 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo unidad interior ERTV, marca «Hirschmann», modelo LSR-100-S, fabricado por «Hirschmann España, Sociedad Anónima», con la inscripción E 97 92 0524, y periodo de validez hasta el 30 de septiembre de 1997.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**24982** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al concentrador automático de llamadas, marca «CBP ITS», modelo dS-32.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «BT Worldwide Ltd., Sucursal España», con domicilio social en Madrid, plaza de Colón, 2, código postal 28046,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al concentrador automático de llamadas, marca «CBP ITS» modelo dS-32, con la inscripción E 97 92 0529, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Concentrador automático de llamadas.  
Fabricado por: «British Telecom», en Reino Unido.  
Marca: «CBP ITS».  
Modelo: dS-32.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1990), y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Con la inscripción

E 97 92 0529

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

**Advertencia:**

Se consideran terminales específicos, según el Real Decreto 1681/1989: pV60, pV400/1600, pV700/3000, pVs1, pVs2, pVs3, pVs4, pVs5, pVs6.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**24983 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al concentrador automático de llamadas, marca «CBP ITS», modelo dS-100.**

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «BT Worldwide Ltd., Sucursal España», con domicilio social en Madrid, plaza de Colón, 2, código postal 28046,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al concentrador automático de llamadas, marca «CBP ITS» modelo dS-100, con la inscripción E 97 92 0530, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO****Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Concentrador automático de llamadas.  
Fabricado por: «British Telecom», en Reino Unido.  
Marca: «CBP ITS».  
Modelo: dS-100.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1990), y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Con la inscripción 

E	97 92 0530
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

**Advertencia:**

Se consideran terminales específicos, según el Real Decreto 1681/1989: pV60, pV400/1600, pV700/3000, pVs1, pVs2, pVs3, pVs4, pVs5, pVs6.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**24984 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al concentrador automático de llamadas, marca «CBP ITS», modelo dS-300.**

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «BT Worldwide Ltd., Sucursal España», con domicilio social en Madrid, plaza de Colón, 2, código postal 28046,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al concentrador automático de llamadas, marca «CBP ITS» modelo dS-300, con la inscripción E 97 92 0531, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO****Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Concentrador automático de llamadas.  
Fabricado por: «British Telecom», en Reino Unido.  
Marca: «CBP ITS».  
Modelo: dS-300.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1990), y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Con la inscripción 

E	97 92 0531
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

**Advertencia:**

Se consideran terminales específicos, según el Real Decreto 1681/1989: pV60, pV400/1600, pV700/3000, pVs1, pVs2, pVs3, pVs4, pVs5, pVs6.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 29 de septiembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**24985 RESOLUCION de 1 de octubre de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis para el periodo 1992/1994.**

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el día 30 de septiembre de 1992 un Convenio de colaboración para la rehabilitación de viviendas afectadas por aluminosis y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del